


CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1580/2019	El Pleno

**Laura Martínez Pretel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2019 se adoptó con mayoría absoluta, con 18 votos a favor (PP, PSOE y C's) y 2 abstenciones (VOX), el siguiente acuerdo:

**APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE
LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CURSOS
ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021**

 Expediente N.º : 1580/2019.

Procedimiento: Decisión de Desistimiento del Procedimiento de Adjudicación de Contrato por la Administración.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CURSOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Vista la situación en que se encuentra el expediente de contratación del Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar mediante la Educación Infantil de Primer Ciclo de las Torres de Cotillas, Cursos Escolares 2019-2020 y 2020-2021, sujeto a regulación armonizada, debido a la interposición de un recurso especial en materia de contratación N.º 632/2019, contra los pliegos que rigen el procedimiento de contratación.

Vista la resolución N.º 719/2019, adoptada en fecha 27 de junio de 2019 por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, referida al mencionado recurso en la que se acuerda: "Primero. Estimar parcialmente el



recurso interpuesto por D. Francisco Fernando Cano Trigueros, en nombre y representación de la mercantil INICIATIVAS LOCALES, S.L., contra el anuncio y los pliegos rectores del procedimiento “*Contrato de conciliación de la vida laboral y familiar mediante la educación infantil de primer ciclo. Cursos Escolares 2019-2020 y 2020-2021*”, convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, anulando las cláusulas 12 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación de los pliegos.”

Vista la providencia de la Concejalía de Educación, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en la que se solicita el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y, el procedimiento a seguir, en cuanto al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato mencionado.

Visto el informe de Secretaría redactado al respecto del desistimiento del procedimiento de adjudicación del referido contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar mediante la Educación Infantil de Primer Ciclo de las Torres de Cotillas, Cursos Escolares 2019-2020 y 2020-2021, en los términos de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Nº 719/2019.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos Municipales, se redacten los documentos necesarios para proceder a tramitar un nuevo expediente de contratación del Servicio mencionado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado proposición a la licitación, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de los recursos que procedan y publicar el mismo en dicha plataforma.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Régimen Interior, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

